



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 225-2019-GRP-CRP.

Puno, 23 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo; para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se tiene en Agenda el Oficio N° 121-2019-GR.PUNO/CRP-PCR, presentado por el Presidente del Consejo Regional, a su vez Consejero por la Provincia de San Antonio de Putina; José Luis Borda Cahua, el Consejero por la Provincia de Puno; Jorge Antonio Zúñiga Pineda y el Consejero por la Provincia de Carabaya; Abdon Vidal Pacco Hancco, quienes solicitan la Conformación de la Comisión Técnica Especial para tratar la iniciativa legislativa y otras vinculadas a la hoja sagrada de la coca, ya que es un tema muy importante, sobre todo para las Provincias donde se cultiva este milenar producto.

En ese sentido, el Pleno del Consejo considera que es muy importante la conformación de una Comisión Técnica Especial, la cual pueda trabajar la iniciativa legislativa referente a la Sagrada Hoja de Coca.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica Especial, para tratar la iniciativa legislativa y otras vinculadas a la Sagrada Hoja de Coca. Cuyos miembros se detallan a continuación:

PRESIDENTE	: Wilfredo Meléndez Toledo.
VICEPRESIDENTE	: Abdón Vidal Pacco Hancco.
SECRETARIO	: Jorge Antonio Zúñiga Pineda.
MIEMBRO 1°	: José Luis Borda Cahua.
MIEMBRO 2°	: Elsa Noemí Córdova Leque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL